



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 264 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña Rosa Elena Ayala Vda. de Gamonal, en representación propia y de los herederos, solicitan se les reconozca como herederos legales de don Segundino Julio Gamonal Contreras, copropietario del Lote Urbano N° 09, de la Mza. "A31", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE y Contrato de Adjudicación N° 442/87, se les adjudicó en venta el Lote Urbano N° 09 de la Mza. "A31" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores Segundino Julio Gamonal Contreras y Rosa Elena Ayala de Gamonal.

Que, habiendo fallecido don Segundino Julio Gamonal Contreras, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 06.04.2016, otorgada ante Notario Gorky Aquiles Oviedo Alarcón de la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite Rosa Elena Ayala viuda de Gamonal, así como a sus hijos Yan Carlos Gamonal Ayala, Fanny Gamonal Ayala, Fredy Wilson Gamonal Ayala, Deysy Mònika Gamonal Ayala e Isabel Stephanie Gamonal Ayala, inscrita en la Partida N° 11332929, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa - SUNARP, de fecha 15 de abril del 2016.



Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia del lote urbano, es procedente considerar a los señores Rosa Elena Ayala viuda de Gamonal, Yan Carlos Gamonal Ayala, Fanny Gamonal Ayala, Fredy Wilson Gamonal Ayala, Deysy Monika Gamonal Ayala e Isabel Stephanie Gamonal Ayala, como copropietarios del Lote Urbano N° 09 de la Mza "A31" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal".



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de Titular del lote urbano N° 09, Manzana A31, de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, a doña ROSA ELENA AYALA VDA. DE GAMONAL y en calidad de copropietarios del lote urbano a los SEÑORES ROSA ELENA AYALA VIUDA DE GAMONAL, YAN CARLOS GAMONAL AYALA, FANNY GAMONAL AYALA, FREDY WILSON GAMONAL AYALA, DEYSY MONIKA GAMONAL AYALA E ISABEL STEPHANIE GAMONAL AYALA; quienes deberán sustituir a don Segundino Julio Gamonal Contreras en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del referido lote, en lo que les corresponde como copropietarios y expedir el correspondiente contrato.



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ~~VEINTISIETE~~ (27) días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



Doc. 205825
Exp. 127212